



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO

RUC: 20184296038



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025- 2023-MDSMV/A

Santa María del Valle, 24 de Noviembre del 2023

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE:

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Valle, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2023, para su evaluación y aprobación del Proyecto de Ordenanza para la realización de la "CAMPAÑA DE DESCUENTO PARA LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por las Leyes N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las Municipalidades y/o Gobiernos Locales el goce de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, en el sub numeral 3.6.4 del inciso 3 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como funciones exclusivas de las municipalidades distritales "Normar, regular y otorgar autorizaciones, como derechos y licencias y realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación";

Que, asimismo, el numeral 3.6 del inciso 3 del artículo 83° de la mencionada norma, establece también como función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, el de "Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales industriales y profesionales", siendo que la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las Municipalidades;

Que, el numeral 3.2 del artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Ejecutar actividades de apoyo directo a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad";

El procedimiento administrativo y requisitos para la obtención de la Licencia de Funcionamiento estará acorde a lo establecido en el Artículo 7° y 8° del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM – Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976–Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, el Decreto Legislativo N° 1497, que aprueba y dispone entre otros, la Modificación de los artículos 2, 3 y los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 28976; y el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; que tiene por objeto establecer y regular los procedimientos Técnicos y Administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA CAMPAÑA DE DESCUENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO DE LA ORDENANZA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO

RUC: 20184296038



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La presente ordenanza tiene por objeto flexibilizar la aplicación de las normas técnicas y legales que regulan el procedimiento administrativo de Licencias de Funcionamiento de los establecimientos comerciales informales del distrito de Santa María del Valle; a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos emprendedores; alcanzando así el desarrollo económico y el crecimiento comercial del distrito, a efectos que puedan integrarse al mercado laboral formal, estimulando de esta manera la creación de fuentes de trabajo, así como la regularización de las actividades económicas en sectores ya consolidados.

Otorgar beneficios como descuentos para la regularización del estado informal en que se encuentran los establecimientos comerciales que no cuentan con licencia de funcionamiento en la jurisdicción del distrito de Santa María del Valle; promoviendo la obtención de Licencias de Funcionamiento en el Distrito, de modo que se facilite su otorgamiento y formalización a quienes operan actividades comerciales sin ninguna autorización; también estableciendo beneficios a fin de que aquellos conductores de negocios en el distrito, cuenten con la regularización de sus establecimientos comerciales a través de las Licencias de Funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCES

La presente ordenanza tiene como ámbito de aplicación obligatoria el íntegro del territorio que conforma la jurisdicción del distrito, siendo dirigido para las personas naturales y/o jurídicas que desarrollen o pretendan desarrollar actividades económicas en establecimientos comerciales que se encuentren dentro del ámbito de ejecución, que es todo el distrito de Santa María del Valle.

ARTÍCULO TERCERO. - ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para realizar el procedimiento establecido en aspectos administrativos y técnicos, la Unidad de Promoción Empresarial, Inversión y Comercialización de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - REQUISITOS Y BENEFICIOS:

Los conductores de establecimientos comerciales que deseen acogerse a este descuento deben cumplir con lo siguiente:

- a) Desarrollar actividades económicas dentro del distrito, jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.
- b) Para obtener el descuento es independientemente del tamaño del área o espacio empleado para las actividades comerciales/económicas.
- c) Pueden estar calificados en cualquiera de los niveles de riesgo **BAJO, MEDIO, ALTO y MUY ALTO**; que forme parte de uno o más ambientes continuos de una vivienda.
- d) Previa presentación de expediente administrativo para la expedición de la Licencia de Funcionamiento, se debe acreditar el pago ante la Unidad de Promoción Empresarial, Inversión y Comercialización con el monto pagado que incluya el porcentaje de descuento correspondiente; según sea el monto aprobado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; de acuerdo al nivel de riesgo asignado correspondiente al giro y rubro del establecimiento.
- e) Aplíquese el **50% de descuento al PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE de la Licencia de Funcionamiento**, para todo aquel administrado que sea considerado como de **RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO** (previa evaluación del giro y rubro del negocio), y que regularice su Licencia de Funcionamiento; estando sujetos a **Evaluación ITSE Posterior** por parte de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO

RUC: 20184296038



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- f) Aplíquese el **30% de descuento al PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE de la Licencia de Funcionamiento**, para todo aquel administrado que sea considerado como de **RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO** (previa evaluación del giro y rubro del negocio), y que regularice su Licencia de Funcionamiento; estando sujetos a **Evaluación ITSE Previo** por parte de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres.
- g) Es necesario resaltar que se considera el descuento **PARA TODO PAGO QUE SE REALICÉ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD Y QUE SE REGISTRE DENTRO DE LAS FECHAS YA MENCIONADAS DE CAMPAÑA.**
- h) Los beneficios propuestos en el presente informe no buscan otorgar derecho alguno de compensación ni devolución por pagos efectuados con anterioridad a la vigencia; es decir, **NO SE PODRÁ REALIZAR DESCUENTOS, REINTEGROS O DEVOLUCIONES** para todo aquel pago por derecho de trámite de la Licencia de Funcionamiento realizado **ANTES** de aprobado el presente, e inclusive **DESPUÉS**, habiendo culminado ya la campaña de descuento.
- i) Las Licencias de Funcionamiento que se otorguen a raíz de la presente Ordenanza, tendrán vigencia Indeterminada, no obstante, el conductor del establecimiento podrá solicitar una licencia temporal, de acuerdo a la Ley N° 28976–Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.
- j) Se detalla que la campaña de descuento entrará en vigencia una vez sea suscrito y aprobado el presente; y al mismo tiempo, entrará en vigencia la campaña de descuento después de aprobada la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA DE CAMPAÑA

Otorgar beneficios como descuentos de 30% y 50% en base a los requisitos mencionados en el **ARTÍCULO CUARTO** de pagos para la obtención de licencia de funcionamiento en la jurisdicción del distrito de Santa María del Valle; teniendo una **DURACIÓN DE 2 MESES** calendario después de aprobada la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - OBLIGACIONES, FISCALIZACIONES POSTERIORES Y SUS EFECTOS

El conductor del establecimiento comercial que, al realizar el pago con descuento dentro de la vigencia de la Campaña de la presente Ordenanza Municipal, implica el reconocimiento expreso de sus obligaciones con el municipio y el cumplimiento que debe de tener con las leyes, normas y ordenanzas bajo las que se rige la entidad edil; luego, el administrado beneficiado no podrá presentar reclamos futuros.

Al mismo tiempo, deben permitir la fiscalización posterior, para verificar las vigencias de sus permisos, el estado y vigencia de los certificados ITSE de Defensa Civil, el estado de sus productos o la calidad de los servicios que ofrece a la población, pudiendo ser multados y sancionados en caso de identificar faltas administrativas, anulando los beneficios otorgados y futuros beneficios para el emprendedor.

ARTÍCULO SEPTIMO. - RECOMENDACIONES

Se recomienda generar más beneficios no tributarios, que permitan dar mayores facilidades para todos los conductores de establecimientos comerciales en el distrito, logrando así regularizar el estado informal de forma más eficaz; teniendo mayor alcance y apertura para la obtención de Licencias de Funcionamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE

Wilson M. Palomino Clavero
DNI: 22508374
ALCALDE